

CONSTANCIA SECRETARÍA: Hoy 01 de octubre de 2021 se pasan a Despacho las presentes diligencias informando que la parte demandante solicitó que se requiera nuevamente al perito evaluador para que allegue el correspondiente dictamen.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 937

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SPECIALIZED DE COLOMBIA SAS

DEMANDADOS: CARIBBEAN OUTDOOR SAS Y OTRO

RADICADO: 17001-31-03-002-2019-00015-00

Vista la constancia que antecede, detalla el Juzgado que dentro del expediente se había requerido con anterioridad al perito contratado por la parte demandante para que allegue el dictamen que aquel requirió para continuar el trámite de la referencia.

Pese a lo señalado, el Despacho no podrá hacer uso de las facultades anunciadas por la parte ejecutante, toda vez que, el incumplimiento de su labor como perito de parte se circunscribe a los alcances de la obligación de prestación de servicios pactada, pues el experto evaluador fue contratado y designado por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No.77,
de hoy 15 de octubre de 2021.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

